



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**602** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS "CAMPAÑA DE MÚSICA DE ORQUESTAS Y ENSEMBLES SINFÓNICOS, DOLÇAINA I TABAL, PLECTRO I PUA, Y CORALES, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. ANUALIDAD 2024"

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS "CAMPAÑA DE MÚSICA DE ORQUESTAS Y ENSEMBLES SINFÓNICOS, DOLÇAINA I TABAL, PLECTRO I PUA, Y CORALES, EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. ANUALIDAD 2024"

Extracto del Acuerdo de fecha 22 de enero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Alicante, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a ayuntamientos denominada "Campaña de música de orquestas y ensembles sinfónicos, dolçaina i tabal, plectro i pua, y corales, en municipios de la provincia de Alicante. Anualidad 2024".

BDNS(Identif.):741292

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741292>)

Primero. Beneficiarios:

Las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, así como los Organismos dependientes de los mismos.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento de la cultura musical propia de la provincia de Alicante entre el mayor número de sus habitantes,



colaborando en la celebración de conciertos/actuaciones interpretados por orquestas o ensembles sinfónicos, orquestas o grupos de plectro i pua, grupos y collas de dolçaina i tabal y grupos corales, todos ellos de nuestra provincia, en municipios de la misma que cuenten con un espacio adecuado e idóneo para ello. La fecha de la actuación deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Bases Específicas incluidas en la convocatoria.

Cuarto. Importe:

El importe estimado inicial destinado a esta Convocatoria será de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros), con cargo a la aplicación 21.3341.4622600 del Presupuesto de 2024, y ello, sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posibles modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas a lo largo del ejercicio 2024, fijándose la cuantía adicional máxima en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 58.2 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los Ayuntamientos interesados deberán presentar su solicitud firmada en el modelo normalizado que se publica junto con las bases de esta convocatoria, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O. de la Provincia de Alicante.

Alicante, 25-01-2024

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA P.D., María del Carmen Baldó Segura, LA SECRETARIA GENERAL, Amparo Koninckx Frasquet, EL DIPUTADO DE CULTURA, CONTRATACIÓN Y RESIDENTES INTERNACIONALES, Juan de Dios Navarro Caballero